



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 158-2018-CO-UNAAT

Tarma, 27 de diciembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 161-2018-UNAAT/VP Acad., de fecha 26 de diciembre de 2018, el acuerdo de la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 346-2013-CONAFU, se autoriza la versión final del PDI, para que sea utilizada en las autoevaluaciones anuales;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, en el Artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, [...] Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, en el artículo 83 de la Ley Universitaria N° 30220, refiere que: *“La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad”*;

Que, en el artículo 83 del Estatuto de la UNAAT, refiere; *“Docentes ordinarios son todos los que ingresan a la carrera universitaria mediante el concurso público de méritos y prueba de capacidad docente o por oposición conforme a Ley. Comprende tres categorías: principal, asociado y auxiliar”*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 156-2018-CO-UNAAT de fecha 27 de diciembre de 2018, se **APROBÓ**, *“Reglamento del Concurso para Nombramiento Docente 2019” de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma*;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 158-2018-CO-UNAAT

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 157-2018-CO-UNAAT de fecha 27 de diciembre de 2018, se **APROBÓ**, la *Convocatoria del Concurso para Nombramiento Docente 2019 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma*;

Que, mediante Oficio N° 161-2018-UNAAT/VP Acad., de fecha 26 de diciembre de 2018, la Vicepresidenta Académica, remite las Bases del Concurso para Nombramiento Docente 2019, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de diciembre de 2018, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNAAT, acordaron por UNANIMIDAD, APROBAR las “Bases del Concurso para Nombramiento Docente 2019 de la UNAAT”;

De conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, la Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución y demás normas vigentes, y el acuerdo de la Sesión Extraordinaria antes mencionada, los miembros de la Comisión Organizadora,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las “*Bases del Concurso para Nombramiento Docente 2019 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma*”. Documento adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT



Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaria General
UNAAT